

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 2022– 00279 00

Secretaría proceda a anexar al proceso que corresponde la respuesta emitida por la DIAN a folio 0012.

Téngase por incorporada al protocolo la respuesta allegada por la DIAN a folio 015 en la cual informa que LINA MARÍA RAMIREZ TORRES presenta una deuda de \$334.000 por concepto de impuesto.

Estas obligaciones se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno. Oficiése a la DIAN informándole de la presente determinación.

De igual manera, obre al protocolo el informe rendido por la DIAN² en el que refiere que BANCO DAVIVIENDA no presenta a la fecha obligaciones impagas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado Electrónico de 29 de noviembre de 2022

² Folio 0014

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbaad100c53dc73c8a29fa3738c4c02c4320cb1dd22122bf0bb20b284e2b4522**

Documento generado en 28/11/2022 07:02:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>